



## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

---

**ACUERDO REGULADOR DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DE  
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

**ÍNDICE DE ARTÍCULOS**

**ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y OBJETO**

**ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE**

**ARTÍCULO 3. OBLIGADOS AL PAGO**

**ARTÍCULO 4. CUANTÍA**

**ARTÍCULO 5. EXENCIONES Y BONIFICACIONES**

**ARTÍCULO 6. DEVENGO**

**ARTÍCULO 7. PAGO**

**ARTÍCULO 8. MODIFICACIÓN**

**ARTÍCULO 9. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**



Cód. Validación: 99HYXR2PHKHNNHS6Z7AYCTFX | Verificación: <https://espinosadelosmonteros.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

### **ACUERDO REGULADOR DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

#### ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

En uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establecen los precios públicos por la utilización de instalaciones deportivas municipales

#### ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

La obligación del pago de los precios públicos regulados en el presente Acuerdo está constituida por el acceso y utilización de las instalaciones deportivas municipales que se detallan en el artículo 4

#### ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Están obligadas al pago las personas físicas o jurídicas que soliciten el acceso y utilización de las instalaciones deportivas municipales que se detallan en el artículo 4

#### ARTÍCULO 4. Cuantía

La cuantía de los precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas municipales será la fijada a continuación, según las siguientes tarifas:

##### **PISCINAS MUNICIPALES**

ENTRADA DE DÍA ADULTOS	3,00 €
ENTRADA DE DÍA NIÑOS	2,50 €
BONO MENSUAL ADULTOS	16,00 €
BONO MENSUAL NIÑOS	14,00 €
BONO TEMPORADA ADULTOS	30,00 €
BONO TEMPORADA NIÑOS	25,00 €

Niños: hasta 12 años incluidos

Adultos: a partir de 13 años

La entrada a las piscinas dará derecho a disfrutar de las instalaciones durante todo el horario de apertura al público, siendo de obligado cumplimiento para los usuarios las instrucciones de su personal.





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

### **POLIDEPORTIVO LA RIVA**

PÁDEL	16,00 €
GIMNASIO	1,00 €
PISTA GENERAL	5,00 €

La entrada a alguna de las instalaciones del Polideportivo La Riva dará derecho a su utilización por un periodo de tiempo de hora y media, debiendo los usuarios hacer un debido uso y cierre de las mismas

Los precios públicos establecidos en este Acuerdo se encuentran exentos de IVA por aplicación del artículo 20.1.13 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### **ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones**

Se contemplan las siguientes exenciones:

- Exención a menores de hasta 3 años incluidos para el acceso y disfrute de las piscinas municipales

Se contemplan las siguientes bonificaciones:

- Bonificación de 2,00 euros en el bono mensual de las piscinas para el caso de personas empadronadas
- Bonificación de 3,00 euros en el bono de temporada de las piscinas para el caso de personas empadronadas
- Bonificación de 6,00 euros en el acceso a la pista de pádel para el caso de personas empadronadas

### **ARTÍCULO 6. Devengo**

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita el acceso y uso de las instalaciones deportivas municipales contenidas en este Acuerdo.

### **ARTÍCULO 7. Pago**

El pago del precio público se abonará previamente al acceso o reserva de las instalaciones deportivas municipales, a través del sistema de "tarjeta ciudadana", y es condición obligada para acceder y utilizar aquellas.

### **ARTÍCULO 8. Modificación**





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

---

La modificación de los precios públicos fijados en el presente Acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (acuerdo plenario de delegación adoptado en sesión de 30 de diciembre de 2020)

### ARTÍCULO 9. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento.

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Acuerdo regulador, que se aprueba por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de mayo de 2022 (acuerdo plenario de delegación adoptado en sesión de 30 de diciembre de 2020), entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

